

3. ESTRUCTURA SOCIAL

3.1. Conceptos de estructura social.

Lo primero que hay que hacer es aportar una idea de lo que es una estructura, ya que metodológicamente es indispensable tener una plataforma de conocimiento simple para de ahí partir a la posesión de un conocimiento más complejo. Por estructura se entiende lo siguientes:

La estructura es la disposición y orden de las partes dentro de un todo. También puede entenderse como un sistema de conceptos coherentes enlazados, cuyo objetivo es precisar la esencia del objeto de estudio. Tanto la realidad como el lenguaje tienen estructura. Uno de los objetivos de la semántica y de la ciencia consiste en que la estructura del lenguaje refleje fielmente la estructura de la realidad.

“Estructura social En sociología, la estructura social es el concepto que describe la forma que adopta el sistema global de las relaciones entre individuos, para explicar las relaciones sistemáticas que vinculan a miembros de una determinada comunidad aunque no se encuentren en ningún momento en contacto directo. Estructura de personalidad”¹

Por tanto la estructura determina el carácter y sustancia de las actividades sociales humanas, aunque al igual que el derecho, la estructura nace de esas actividades, es un producto de ellas. La estructura representa un concepto general y abstracto de la sociología, ya que puede ser entendido en un contexto cultural, o institucional o en el ámbito de la estratificación social.

¹ Definición; [en línea]; vocablo consultado: estructura; Disponible en la World Wide Web en: <http://www.definicion.com.mx/estructura.html> Fecha de la consulta: 4 de mayo de 2009.

Una estructura implica la existencia de unidad y permanencia de elementos constitutivos, además de orden y estabilidad. Esto lleva a concluir, que cuando se hace referencia a estructura en sociología, quiere decirse que en la sociedad hay cierta ordenación de sus elementos que permanece en el tiempo.

Un concepto afín a estructura es función, ya que ambos se consolidan en la doctrina sociológica. Un concepto de estructura es un concepto cambiante, esto se explica por lo comentado con antelación, en cuanto que es un producto social y la sociedad no permanece inamovible, sino por el contrario, es dinámica y cambiante.

El modelo mecánico de estructura social está formado por partes yuxtapuestas no interdependientes. Son las sociedades con estatus separados. El modelo orgánico supone concebir a la estructura de la sociedad como si se trata de un organismo vivo, formado por partes interrelacionadas, interdependientes y evolutivas, controladas por un centro rector. El modelo estructural piramidal concibe a la sociedad dividida en estratos, siendo además estos estados determinados por la infraestructura. Finalmente, el modelo formal de estructura social se desgaja de la realidad social concreta para construir unos modelos abstractos de sociedad; son arquetipos mentales de las sociedades históricas.² Este es el modelo de estructuralismo que más adelante en este documento se analizará.

A.R. Radcliffe – Brown define a la estructura social como:

“(...) una ordenación de personas en relaciones institucionalmente controladas.”³

Este es un concepto descriptivo, ya que la estructura es una ordenación de relaciones. Aunque se insinúa un concepto abstracto, que tiene mucho más probabilidad de subsistir coherentemente, puesto que en el referido sociólogo distingue entre la estructura como relación observable de la realidad y la forma estructural.

² SORIANO, Ramón; ob. cit.; p. 250.

³ Ídem.

Por su parte Leve -Strauss dice que la estructura en general es una construcción mental que deriva de la contemplación de las realidades sociales; es un modelo abstracto y latente en la realidad social, del que no son conscientes los agentes o actores sociales, que el investigador debe descubrir e interpretar a través de una ley o un modelo explicativo de la realidad.⁴

3.1.1. Materialismo histórico.

Cuando se habla de materialismo histórico se hace referencia a Karl Marx⁵ – nacido en Prusia y fallecido en Londres- y a su teoría denominada “marxismo”. El materialismo es una parte y componente esencial de esta corriente teórica. El marxismo es una tendencia teórica nacida en el siglo XIX, que tuvo como objetivo explicar de una manera diferente las relaciones que guardan los factores económicos de una sociedad, así como la manera que trascienden en su conformación, desarrollo y extinción.

El marxismo se basa en la dialéctica hegeliana aplicada al estudio del mundo material, sobre las relaciones sociales materiales. Es este enfoque sobre las relaciones sociales materiales lo que da relevancia a la obra de Marx para la sociología.

La dialéctica refiere:

Relaciones recíprocas.

Valores.

Líneas divisorias.

Perspectiva relacional.

Relaciones históricas.

No hay nada inevitable.

Relaciones reales.

⁴ Véase; SORIANO; Ramón; ob. cit.; p. 250.

⁵ Algunas de sus principales obras fueron: “Manuscritos de Economía y Filosofía” (1844) con Engels; “La condición de la clase trabajadora en Inglaterra” (1845); “El Manifiesto Comunista” (1848); “El Capital” (publicado en 1867 el primer volumen, los otros dos se publicarían después de su muerte).

Conflicto y contradicción.

Relación entre actores y estructuras.

a) En el marxismo las influencias sociales nunca se dan en una única dirección. El análisis no contempla una relación unidireccional causa- efecto, sino que son relaciones recíprocas.

b) En el marxismo no sólo es imposible separar los valores del estudio del mundo social, sino que además no es deseable, porque produce una sociología desapasionada e inhumana.

c) Entre los fenómenos del mundo social no hay líneas divisorias definidas y marcadas. Los diversos componentes del mundo social se entremezclan gradualmente.

d) En el marxismo se toma una perspectiva relacional del mundo social. No se centra en una unidad social aislada del resto, sino que relaciona todas ellas. En cuanto a los fenómenos sociales en el tiempo, los presentes están vinculados a los del pasado, y ambos van a dar origen a los fenómenos futuros. El pasado, presente y futuro son un todo.

A ello se debe la idea marxista de que el futuro es una posibilidad de lo que ahora existe en potencia, pero no se refiere a que el futuro del mundo está preestablecido y es inalterable, sino que no hay nada inevitable.

d) Lo que interesa son las relaciones reales.

e) La dialéctica se interesa por el conflicto y la contradicción, de lo que derivaron la preocupación por el proceso de cambio y la creación de un programa político. En cambio, el interés sociológico tradicional se inclina por los modos en que estos diversos niveles se mezclan dentro de un todo cohesivo. La contradicción última es la relación entre burguesía y proletariado que lleva a una probable confrontación entre las dos clases.

f) Lo fundamental en el marxismo es la relación entre las personas y las grandes estructuras creadas por ellas. Estas estructuras ayudaban a las personas a realizarse pero por otra parte planteaban una grave amenaza a la humanidad.

Engels aplicó este nombre al canon de interpretación histórica propuesto por Marx, que consiste en reconocer a los factores económicos (técnicas de trabajo y de producción, relaciones de trabajo y de producción) un peso preponderante en la determinación de los acontecimientos históricos.

En conclusión el materialismo histórico es la aplicación del materialismo dialéctico, es decir, la concepción filosófica que reduce toda la realidad a la materia y que considera a esta como una entidad infinita, increada y autosuficiente.⁶ El supuesto del materialismo histórico es el punto de vista antropológico defendido por Marx, según el cual la personalidad humana está constituida *intrínsecamente* (o sea en su misma naturaleza) por las relaciones de trabajo y de producción que el hombre adquiere para hacer frente a sus necesidades. Por estas relaciones, la «conciencia» del hombre (o sea sus creencias religiosas, morales, políticas, etcétera) es más bien un resultado que un supuesto. Este punto de vista fue defendido por Marx sobre todo en el escrito *Ideología alemana (Deutsche Ideologie, 1845-46)*. De este modo, la tesis del materialismo histórico es que las formas que la sociedad adquiere históricamente dependen de las relaciones económicas que prevalecen en una fase determinada de ella.⁷

3.1.2. Estructuralismo y funcionalismo.

Ya se ha comentado algo sobre la estructura, el estructuralismo es una corriente teórica que tiene en su centro a ésta forma ideal, que implica un complejo de relaciones. El estructuralismo es:

“(…) la disposición de las partes de un conjunto abstracto formado por fenómenos interdependiente. Es una tendencia metodológica que se manifiesta en muchos campos del saber y que busca reducir la casualidad de los fenómenos a un orden constante que

⁶ Véase; WIECHERS RIVERO, José W.; Ética, texto y cuaderno de trabajo; Humanismo y sentido; 3° edición; México; 2001; pp. 40 y 41.

⁷ ABBAGNANO; Nicola, Diccionario de Filosofía; Fondo de cultura económica; México; [en línea]; Vocablo consultado: materialismo histórico; Disponible en la World Wide Web en: <http://www.filosofia.org/enc/abb/materia4.htm> Fecha de la consulta: 4 de mayo de 2009.

muestre sus relaciones recíprocas y que haga posible su explicación y previsión probable.”⁸

En cuanto al funcionalismo, hay que decir, que es una corriente teórica surgida en Inglaterra en los años 1930 en las ciencias sociales, especialmente en sociología y también de antropología social. La teoría está asociada a Emile Durkheim y, más recientemente, a Talcott Parsons además de a otros autores como Herbert Spencer y Robert K. Merton. El funcionalismo se caracteriza por un enfoque empirista que preconiza las ventajas del trabajo de campo.

Esta teoría lleva al campo de la sociología dio origen a la llamada sociología funcionalista, ya que tiende a explicar las actividades de un grupo como conjuntos estructurados y jerarquizados entre sí. Es una teoría que considera a la sociedad como un conjunto de partes, en general instituciones, las que funcionan para mantener el conjunto y en la que el mal funcionamiento de una parte obliga al reajuste de las otras.⁹ El funcionalismo es también llamado estructural funcionalismo. En seguida, se explicarán más a fondo algunas de las principales directrices de esta corriente teórica:

Los orígenes del estructural–funcionalismo, en general descansa en las teorías positivistas del orden y progreso; el funcionalismo organicista antropólogo de Malinowski en el estructuralismo de Levi–Strauss; en el funcionalismo relativista de Merton; en la teoría de la acción social de Max Weber; el elitismo italiano representado por Pareto y en los principales postulados de Saint Simón, Augusto Comte y Emilio Durkheim.

La corriente funcional y estructuralista resultan ser variaciones del estructural–funcionalismo, uno de sus objetivos es establecer un cuerpo conceptual explicando las interacciones sociales, las relaciones entre individuos en función del sistema social, a cuya reproducción contribuyen aquellos al ocupar

⁸ WIECHERS RIVERO, José W.; Historia de las doctrinas filosóficas; Humanismo y sentido; México; 2007; p.318.

⁹ ANDA GUTIÉRREZ, Cuauhtémoc; Introducción a las ciencias sociales; Limusa; 4° edición; México; 2007; p. 264.

una plaza, practicando una tarea, una función, con el fin de mantener o de desarrollar el sistema.

El representante principal del funcionalismo estructural es sin duda Talcott Parson –estadounidense- y sus discípulos, quien partiendo del funcionalismo y de la teoría de la acción social, intentan crear una sociología científica como la única que pose valor, además de promover una convergencia universal hacia ella.

Esta teoría es el resultado de la función de elementos internos de la sociología estadounidense, propios de la tradición intelectual y de su historia (como el positivismo individualista, el pragmatismo y el empirismo), con elementos europeos como por ejemplo: el elitismo italiano, la neutralidad valorativa alemana y el funcionalismo antropológico británico.

El concepto de estructura y su funcionalidad, la podemos explicar, partiendo de que la estructura es un conjunto de vínculos uniformes relativamente estables, sin embargo al tener esta calidad, las estructuras que no son más que la organización interna de cualquier grupo, serían estáticas, y en un determinado momento sí se presentara una inestabilidad en las mismas se provocaría un caos –como ya se había comentado con antelación-.

Es por ello que las estructuras deben ser dinámicas y esta característica brinda a las estructura la posibilidad de que no sólo sean dinámicas, sino funcionales, generando orden y no caos dentro del organismo social, de ahí la importancia de complementar ambas teorías porque cada estructura tendrá una función clara y precisa.

El estructural–funcionalismo sostiene que el propósito de la sociedad es el mantenimiento del orden y la estabilidad social, y que la función de las partes de una sociedad y el modo en que ellas están organizadas -la estructura social- serviría para mantener ese orden y esa estabilidad.

Las directrices sobre las que descansa el estructural–funcionalismo son para explicar el desarrollo de la vida social son las siguientes:

a) Demostrar una analogía de la vida orgánica y la vida social, en base a las funciones de los organismo biológicos para aplicarlas a los organismos sociales.

b) Las funciones realizadas por los grupos sociales tienden a hacerse más especializadas, interdependientes y eficaces, en la medida que la sociedad crece y se desarrolla en niveles más complejos de organización.

c) Las acciones conscientes e inconscientes de los individuos provocan una movilidad y función de la sociedad.

Para el estructural-funcionalismo lo importante es el individuo. Por ello, los principales conceptos del estructural-funcionalismo son: estructura, función, funciones manifiestas y latentes, organización social, grupos primarios y secundarios, instituciones sociales, estratificación social, movilidad social, clase social, estatus social, rol social, desorganización social, conflicto de valores, conducta social desviada y patología social, se han hecho comunes y en consecuencia, aceptados como categorías de análisis merced de esta teoría.

El pensamiento de Durkheim permitió la superación del utilitarismo individualista y la acentuación de la función integradora de cultura e instituciones; Malinowsky y Radcliffe- Brown clarificaron el nexo entre función y estructura así como su centralidad, por medio de análisis de sistemas concretos. Finalmente, la biología precisó, a través del concepto de homeostasis, que los seres organizan sus funciones en vista del valor- objetivo de la sobrevivencia y de la reproducción.

Todo este marco teórico llevó a subrayar la primacía del contexto sobre la acción, del sistema sobre sus componentes y enfatizar las funciones integradoras y de adaptación que hacen posible la sobrevivencia.

De manera general los postuladores funcionalistas plantean que las partes se explican en función del todo y que la forma en que éstas se explican es a través de sus propias funciones. El orden de un sistema social es definido por esta teoría como la adecuación entre medios y fines, orden que tiene un carácter estructural y se da en grados.

Las sociedades pueden ser consideradas integralmente como sistemas de partes interrelacionadas. Cualquier grado de complejidad en una sociedad implica que hay focos interactuantes dentro de ella que pueden ser considerados como sistemas.

Todos los sistemas de vida real son sistemas abiertos, en cuanto que mantienen permanentes intercambios e interrelaciones con otros sistemas y con el medio ambiente en general.

Los sistemas sociales tienen una dimensión dialéctica, esto es, existen conflictos y contradicciones inherentes a la estructura social. Los sistemas sociales varían según la dimensión de la distinción entre estructural y funcional, cuanto mayor es la complejidad mayor la probabilidad de que la diferencia sea más profunda.

Un determinado estado del sistema social presupone todos los estados previos y en consecuencia los contiene, aunque solo sea en forma residual o modificada.

El cambio es inherente a los sistemas sociales en cuanto que estos son sistemas de acción; gran parte de la conducta de los integrantes del sistema está orientada hacia el futuro, en el sentido de que está dirigida hacia objetivos, gratificaciones, y logro de aspiraciones.

Todos los sistemas están sometidos a un cambio exógeno debido a sus interrelaciones e interdependencias con otros sistemas, ninguno de ellos controla enteramente su propio presente ni su futuro.

Los sistemas sociales tienden a persistir en un equilibrio móvil que tiene incorporado en sí mismo el cambio, el cual se produce en forma gradual debido a las respuestas de adecuación o adaptación.

El Estructural-Funcionalismo considera que el propósito de la sociedad es el de mantenimiento del orden y la estabilidad, y que la función de las partes de una sociedad y el modelo en que éstas están organizadas, la estructura social, servirá para mantener ese orden y esa estabilidad.

El positivismo ha tenido un significado muy importante para el desarrollo de las teorías sociológicas contemporáneas como el estructuralismo y el funcionalismo. Su limitación es el utilizar el método de las ciencias naturales para explicar la sociedad y sus problemas sociales, aunque también su concepción empirista y contemplativa.

La corriente funcional estructuralista es criticada por no estimar los conflictos, los cambios sociales, el problema del poder y sobre todo la cuestión económica. Ambas teorías tienen el problema de ser históricas y críticas sobre el sistema

social. Más bien, se han encargado de justificar y mantener el orden existente de la sociedad capitalista. Siguen predominando y siendo bases de nuevos aportes.

3.1.3. Modernas teoría de estructuras y escenarios.

Dentro de estas teorías se pueden ubicar las siguientes:

a) Teoría de la acción comunicativa.

Ella gira alrededor del proyecto de identificar a la sociedad como un proceso dialógico o plurisubjetivo que incorpora en su despliegue, íntimamente fundidas a dos racionalidades colectivas básicas; la del sistema y la del mundo de vida.

Esta teoría es una teoría general de la sociedad concebida como sistema general de la acción, que descansa en el diálogo permanente entre las estructuras y los jetos o agentes. Este es el escenario en el que se da esta teoría sociológica.

Su afán es distanciarse del finalismo weberiano, del normativismo funcionalista y del trascendentalismo frankfurtiano. Las bases epistemológicas de la teoría serían la filosofía existencialista, la teoría de la intencionalidad, el presupuesto intersubjetivo y el culturalismo.

b) La teoría de los sistemas de Luhmann sostiene que el sistema sociológico más elaborado descansa en una epistemología holista que en lo relativo a la teoría sociológica, acumula el evolucionismo clásico, al Durkheim teórico del hecho social y al modelo estructural funcionalista y en la actualidad toma argumentos de la biología, con la figura de la autopoiesis y de la informática.

La teoría sociológica de Luhmann precisa que una vez que los diversos sistemas que conforman a la sociedad son lo suficientemente patentes como para observarse, justificarse y orientarse a sí mismo, deben erigirse en tecnología de la comunicación.

Los sistemas de Luhmann que son el ser humano, la economía, la política, el derecho, la ciencia, la sociedad, el medio ambiente, etcétera, son autosuficientes y autónomos; modifican sus elementos constitutivos a la par que se autoobservan, y no forman una cadena de menor o mayor, sino que, como mucho, se interpenetran en su permanente ejercicio de observación y modificación.

Tal interpenetración es factible hoy en día por el hecho de que la consolidación sistémica se plasma en realidades institucionales que son expresión o escaparate de cada uno de los sistemas, así: leyes en relación con el sistema jurídico; mercado en relación con el sistema económico; opinión pública en relación con el sistema político, por citar tres ejemplos, lo cual facilita que el ejercicio radical de autotransformación que Luhmann denomina autopoiesis se realice en compañía. Este es el escenario en el que se presenta esta teoría de corte sociológico.

Esta teoría asimila al sistema cibernético o sociológico clásico, basado en la concatenación entre cada sistema social y su entorno, y no en la autopoiesis y la interpenetración que son defendidas por Luhmann.

3.2. Estructuras concretas de la sociedad.

Las instituciones son entidades que conforman mecanismos generadores de orden y cooperación social que procuran regular la conducta de los integrantes de un grupo de individuos (que puede ser reducido o coincidir con una sociedad entera). Las instituciones bajo esta idea, van a influir en las voluntades individuales al identificarse con la imposición forzosa de un propósito en teoría considerado como un bien social. Su mecanismo de funcionamiento varía ampliamente en cada caso, aunque se destaca la elaboración de numerosas reglas, comúnmente inflexibles.

Una idea complementaria a la expresada, dice que habitualmente se entiende por institución cualquier organismo o grupo social que, con unos determinados medios, persigue la realización de unos fines o propósitos.

El término institución se aplica por lo general a las normas de conducta y costumbre consideradas como normas de observancia obligatoria para una sociedad, como las particulares organizaciones formales de gobierno y servicio público.

Como estructuras y mecanismos de orden social en la especie humana, las instituciones son uno de los principales objetos de estudio en las ciencias sociales, como la sociología, las ciencias políticas, economía y el derecho.

El término institución no tiene por qué ser un lugar físico. Una institución es, por ejemplo, el conducir un automóvil por la derecha en ciertos países. También puede ampliarse el concepto para designar a una persona de especial consideración, veneración y respeto, tal es el caso de Ignacio Burgoa Urihuela, o de Eduardo García Máynez.

Generalmente las instituciones no son algo diseñado ex profeso y aislado, sino resultado evolutivo de la actuación espontánea de los agentes (personas físicas y jurídicas) que participan de la misma. La mayoría de las instituciones existentes en una sociedad y en un momento determinado, al haber sobrevivido a un largo proceso de aparición, diversificación y selección, resultan ser estables y robustas. El tiempo es un factor fundamental en la conformación y funcionamiento de las instituciones. Mediante el aprendizaje y la evolución de las costumbres y, principalmente, los individuos saben sacar mayor rendimiento de sus actuaciones y modelos de convivencia. Es decir, el tiempo da forma a las instituciones; y estas instituciones, junto a los factores de producción de los modelos clásicos (tierra, trabajo, capital), y los factores de crecimiento más modernos (capital humano, cambio tecnológico y de combinación de técnicas) dan lugar, de una manera u otra, al desarrollo económico.

3.2.1. Instituciones económicas.

Cuando se trate el tema de las instituciones económicas hay que reconocer que es tan amplio y complejo que prácticamente lo que se pueda decir es únicamente un grano de arena del universo que comprenden las instituciones económicas. Esto es así, ya que se pueden visualizar desde muchos ángulos, desde la historia, desde la evolución, desde su papel social, desde su papel político, desde su papel económico, desde su conformación, desde sus variantes, desde sus beneficios o perjuicios, etcétera.

A ello se debe que en este espacio se limite el análisis a dar una breve noción de las mismas y comentar algunos puntos adicionales. Así tomando como base la idea de institución que se ha expresado en el punto anterior, se puede afirmar que una

institución económica es la entidad que conforma mecanismos generadores de orden y cooperación económica y social que procuran regular la conducta de los integrantes de un grupo de individuos en los actos relacionados a administración eficaz y razonable de los bienes.

En relación con la institución económica está una corriente teórica conocida con el nombre de Nuevo Institucionalismo Económico, que agrupa corrientes y programas de investigación diversos pero interrelacionados, se ha configurado en el último decenio como el nuevo paradigma dominante en el pensamiento económico. Ofrece una alternativa metodológica a los viejos marginalismos y keynesianismos, a la economía de los equilibrios estáticos y de la formalización de modelos abstractos. Esta corriente teórica básicamente propone que en vez de comparar la realidad con óptimos perfectos, trata de analizar instituciones alternativas, subóptimas pero accesibles.

El papel central en este nuevo programa de investigación lo tiene el concepto de institución económica en su sentido amplio: las normas implícitas o explícitas que regulan la adopción de decisiones por los individuos y que limitan, voluntaria o involuntariamente, nuestra capacidad de elegir.

Es posible que la clave para conseguir el crecimiento y el desarrollo económico y social, estable y sostenible, no esté en la manipulación de variables macroeconómicas, sino en la paciente reelaboración de las instituciones que rigen el comportamiento y las relaciones entre individuos en su actividad cotidiana, en el interior de las empresas y en el seno del aparato del estado.

3.2.2. Instituciones políticas

Al igual que las instituciones económicas, las políticas realizan la función de organización y generación de orden en las conductas de los individuos que viven en la sociedad en la que están funcionando y existen esas instituciones. En el caso particular son aquellas que se refieren a la sociedad en su parte o visión política y que regulan la estructura y órganos que conforman e integran el gobierno de un Estado. Según el criterio presentado por la UNESCO en 1948,

referente a los objetos de estudio de la ciencia política, las **instituciones de esta naturaleza van a tener forzosamente una relación con el siguiente marco conceptual:**

- a) Constitución.
- b) Gobierno central.
- c) Gobierno regional y local.
- d) Administración pública.
- e) Funciones sociales y económicas del estado
- f) Instituciones políticas comparadas

3.2.3. Familia y parentesco.

La familia es un fenómeno histórico de naturaleza eminentemente social. No puede hablarse teóricamente de la familia en general, ya que el derecho no reconoce a la familia como persona moral, sino únicamente de tipos de familia tan numerosas como las religiones, las clases sociales y los subgrupos existentes en el interior de la sociedad global, dado el hecho de que en muchas sociedades un hombre puede tener varias esposas y muchos hijos, todos los cuales se consideran como miembros de una familia. En otras sociedades, una pareja vive con los familiares de la esposa lo que hace que la pareja y los hijos se consideren, como parte de un grupo mayor.

La familia es la institución universal, que tiene presencia en todas las sociedades, al igual que la religión. Los papeles vinculados a ella influyen a todos los miembros de la sociedad. Todos nacen en una familia y la mayoría crean una propia, teniendo la calidad de hijos, hijas, sobrinos, sobrinas, nietos, nietas, padres, abuelos. Los restantes papeles institucionales son más marginales, ya que una persona puede tener el papel mínimo en cualquiera de estos terrenos. Ahora bien: de una u otra forma, las demandas y derechos familiares pesan virtualmente sobre todos, aunque jurídicamente hablando hay ciertos límites en cuanto a la aproximación o lejanía del parentesco existente.

Entre los humanos hay familia porque hay matrimonio. El matrimonio es una relación estable de cohabitación sexual y domiciliar, entre un hombre y una mujer, la cual es reconocida por la sociedad como una institución domiciliar y educativa de la prole que pueda surgir. Hoy en día se han dado las llamadas sociedades de convivencia, las que sin ser un matrimonio pueden llegar a constituir una familia de hecho y de derecho, aunque lógico es que las relaciones entre sus miembros no son naturales, sino artificiales.

El matrimonio tiene todas o algunas de las siguientes funciones:

- Establecimiento de una relación sexual; la satisfacción del erotismo.
- Un domicilio.
- División del trabajo del trabajo.
- Transmisión de la herencia patrimonial, jurídica de status y de poder.
- Transmisión de derechos entre conyugues.
- Creación de ligámenes nuevos interfamiliares.
- Reconocimiento público de la relación.
- El derecho a un apellido.

El matrimonio adopta formas diversas, dos de ellas son fundamentales:

- a) La monogamia en la que él conyugue posee un solo esposo (a) en un momento dado y,
- b) La poligamia en la que la pluralidad de esposos o esposas queda permitida la colectividad.

La familia se considera como la unidad social básica, como la institución fundamental. Como un grupo social fundamental, la participación en la vida familiar genera una intensidad de emociones, de satisfacciones sexuales y de exigencias con respecto a nuestros esfuerzos y lealtad y a las funciones en lo que se refiere a la educación y al cuidado del niño.

Se ha estado comentado varios puntos en relación a la familia, pero todavía no se ha aportado una noción de familia, lo que pareciera innecesario ya que todos de una manera u otra tenemos una idea de ella, sin embargo, metodológicamente es obligatorio hacerlo. Por familia se entiende al grupo social de parentesco, en el que el acceso sexual está permitido padre y madre, en el que la reproducción

ocurre legítimamente, el grupo es responsable frente a la sociedad del cuidado y educación de los hijos y es, además, es una unidad económica, por lo menos de consumo.

A partir de esta definición se derivan las principales funciones de la familia:

- La regulación del comportamiento sexual.
- La reproducción a fines de crear descendencia.
- La socialización de los hijos.

Tales funciones son generalizadas y explican el carácter de la universalidad de la familia. Los estudios realizados conllevan a distinguir los siguientes tipos de familia:

1. La familia nuclear: es la unidad familiar básica que se compone de esposo (padre), esposa (madre) e hijos. Estos últimos pueden ser la descendencia biológica de la pareja o miembros adoptados por la familia.

2. La familia extensa: se compone de más de una unidad nuclear, se extiende más allá de dos generaciones y está basada en los vínculos de sangre de una gran cantidad de personas, incluyendo a los padres, niños, abuelos, tíos, tías, sobrinos, primos y demás.

3. La familia compuesta: descansa en el matrimonio plural. En la poligamia, un hombre y varias esposas, la forma de familia compuesta más frecuente y generalmente la más popular, el hombre desempeña el papel de esposo y padre en varias familias nucleares y las une por tanto en un grupo familiar más amplio.

En cuanto al tema del parentesco hay que comentar, que es una consecuencia de la existencia de la familia. El parentesco es una forma de vinculación de los seres humanos integrantes del grupo familiar. El parentesco es una figura jurídica y natural que hace posible la identificación y pertenencia a un grupo social o a una institución como es la familia.

Será a través del parentesco como surjan lazos sentimentales, naturales o de sangre y jurídicos, que traerán consecuencias en el ámbito de la esfera de derechos de los individuos que los poseen. El parentesco es un eficaz medio de organización y control social, que hace posible la existencia de vinculación en la institución más elemental de la sociedad, que es la familia.

Para finalizar una noción de parentesco:

“Vínculo por consanguinidad, afinidad, adopción, matrimonio u otra relación estable de afectividad análoga a esta.”¹⁰

3.3. Instituciones como sistema de control

Más adelante se tratará el tema del control social, sin embargo, hay que hacer mención en este punto, que un elemento del control social aparece con el desarrollo de las convenciones sobre la forma de conducirse, convenciones inevitables cuando la gente vive junta y se relaciona entre sí. Esas normas convencionales son modos comunes de conducta considerados buenos y naturales, por un grupo o sociedad. Mediante esas normas se regula la conducta presente de un grupo por el pasado de la tradición. Con todo al transmitirse entre las personas vivas se convierte en materia de control efectivo mutuo. Cada persona se convierte en un agente de convenciones y tradiciones tanto como se adhiere a ellos, y aprueba o desaprueba la conducta de los demás según se adecúen o no a lo establecido.

Como se dijo en un tema anterior la institución es la forma en que se relacionan los seres humanos de una determinada sociedad o colectivo, buscando el mayor beneficio para el grupo. Son los usos, hábitos, costumbres o normas por los que se rigen las relaciones sociales y económicas entre los miembros del grupo.

Esto hace que existe un control sobre los seres humanos que se ajustan a las instituciones. El control constitucional se distingue por las sanciones organizadas; agrupa roles organizados, procedimientos formales para su aplicación y una estructura en que las personas desempeñan distintos oficios. Unos pueden apartarse de los usos aceptados, otros unirse con su vecino para relegar y condenar al ostracismo al que viola las costumbres establecidas, pero la facultad de emprender los procedimientos institucionales de sanción, sólo corresponden a los funcionarios que integran la institución.

¹⁰ Diccionario de la Real Academia; ob. cit. Vocablo consultado: parentesco.

Los problemas aparecen cuando se intenta trasladar el esquema anterior a la sociedad actual. Es difícil aplicarlo a la compleja situación de las sociedades modernas, donde las personas se sienten extrañas y se asocian en circunstancias cambiantes.

Una instancia de control institucional es la ley, interpretada por los tribunales y ejecutada por los tribunales y ejecutada por la policía. Algunos estudiosos han aplicado el término ley a todos los roles sociales, independientemente de si están independientemente de si poseen una organización, o si pasan de meras sanciones difusas. Así la ley se convierte en una forma de control social.

Otra forma de control social institucional se manifiesta en el ejercicio de las profesiones. Los miembros de una profesión poseen unas técnicas y un cuerpo de conocimiento determinados por el estado de evolución de aquella. Trabajan para ofrecer algún servicio a la sociedad, que a su vez les reconoce su competencia. Los miembros de una misma profesión participan del mismo estatus de los mismos intereses.

Otra institución es la familia, la que por naturaleza ejerce control en todos y cada uno de sus integrantes, ese control no es de naturaleza política, aunque si tiene aspecto económicos y sobre todo morales y éticos. Ese control trae como resultado la aplicación y observancia de valores y sentimientos, existiendo a la par un adoctrinamiento respecto de la observancia de las obligaciones sociales, políticas y jurídicas.

3.3.1. Encuadramiento institucional de la conducta.

Como se desprende de lo comentado sobre la institución y que no se repite en este momento para no ser repetitivo, la institución, cualquier institución, es una creación social que tiene como finalidad organizar a los integrantes de la sociedad. Ello implica que la institución directa o indirectamente va a ser un organismo social de control y de influencia decisiva en el desarrollo, composición y conformación de la sociedad.

Si la institución organiza a los integrantes de la sociedad, ya sea a nivel familiar, escolar, político, jurídico, cultural, etcétera; ello implica necesariamente que regulará la conducta de aquellos, para ajustarla a determinadas directrices que hagan posible alcanzar los fines y objetivos particulares de esa institución.

Hay que recordar que la sociedad puede ser visualizada como un conjunto de instituciones, luego entonces, esta identidad hace que los hechos sociales sean vistos ya no en función del ser humano en particular, o sea como individuo, o como persona que coexiste con otras dentro de un espacio temporal, sino como una entidad que responde ya no a su voluntad o a la de sus similares, por el contrario, responde a parámetros conductuales que son impuestos por entidades sociales, esto es instituciones.

Es así, como la conducta de la persona queda relegada a un segundo plano, y lo que debe de hacer y ejecutar el ser humano que vive en sociedad, serán las conductas que son impuestas y prescritas por las instituciones. Esto no debe de llevar a creer, que las instituciones tiene existencia propia y que son entidades ajenas al ser humano social, sino lo que debe de tenerse presente, es que la voluntad y la conducta generada por ella, van a tener una variante, al dejar de ser individual o de grupo, siendo sustituida por las conductas sociales que son obligatorias de observar por disposición de las instituciones.

3.3.2. Conformidad y desviación social.

En toda sociedad hay un conjunto de normas de diferente naturaleza, así las hay sociales, jurídicas, religiosas y morales. La función de estas normas es regular la conducta del individuo que forma parte de la sociedad, ya que su actuar deberá de ajustarse a lo previsto por esos constructos normativos.

Atrás de esta observancia está la realización de los fines y valores a los que una sociedad aspira, como por ejemplo: lograr el bien común, la seguridad jurídica la paz social, el bienestar económico y la salud, por citar algunos ejemplos, con la aclaración de que esos fines y valores son cambiantes en el tiempo y de sociedad a sociedad.

El sistema social está conformado y diseñado para que funcione a través de la observancia de esas normas, esto es de que la conducta de los integrantes de la sociedad sea conforme a lo ordenado por los diferentes sistemas normativo. Sin duda el sistema normativo que mayor influencia y trascendencia tiene sobre la sociedad es el sistema jurídico. Por ello, la conformidad de la conducta con la norma jurídica¹¹ es fundamental para el desarrollo, evolución, existencia y persistencia de la sociedad.

La desviación social no es otra cosa, sino la realización de conductas fuera de los parámetros y reglas que socialmente deben de ser observadas por sus integrantes. Esta desviación es sancionada según el tipo de norma que se violente y no se observe, pues en el caso de la norma social la sanción consistirá básicamente en el rechazo del grupo social. Pero si se trata de una desviación social que atente contra una norma jurídica, entonces la sanción será la prisión, la multa y sobre todo la ejecución forzosa, esto es, aún en contra de la voluntad del infractor (coercibilidad).

3.3.3. Legislación para la resocialización.

Cuando se hace referencia a legislación implícitamente se habla de ciencia de las leyes o al conjunto o cuerpo de leyes por las cuales se gobierna un Estado, o una materia determinada.

En cuanto a termino resocializar hay que comentar que se relaciona con el término reinsertar, que hace alusión al hecho de volver a integrar en la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado. Esto es incorporar al ser humano que sufre un proceso o está en un estado de exclusión social, para que se incorpore a la sociedad.

¹¹ En materia penal esto es una excepción, ya que la adecuación o conformidad de la conducta a lo prescrito por la norma penal, es la configuración de la existencia de delito. En la norma penal, la antijuridicidad no deriva de la no observancia o adecuación de la conducta al contenido de la norma, sino de la adecuación. Por ejemplo: hay una norma penal que prescribe la comisión del delito de homicidio cuando una persona priva de la vida a otra. La Antijuridicidad de la conducta realizada consiste efectivamente en la privación de la vida, lo contrario traería como consecuencia que no se cometiera el delito.

Una vez que se tienen las nociones de los dos términos que conforman el presente tema, se está en posibilidad de implementar su análisis, ya que este tendrá por objeto al conjunto de leyes o normas jurídicas que han sido creadas por el Estado, con el fin de llevar a cabo y lograr la incorporación a la sociedad de todos aquellos seres humanos que han sido o están siendo excluidos de aquella.

En este sentido, hay que expresar, que las leyes cuya aplicación conllevan una exclusión de la persona del ámbito social, son las leyes penales. Esto no quiere decir, que por ello sean reprobables socialmente, ya que la consecuencia de la violación de la ley penal es la aplicación de una sanción, que normalmente es privativa de la libertad, lo que produce que la persona sea aislada físicamente de los miembros del grupo y colocada en establecimientos especiales para esos fines –centros de reclusión, mejor conocidos como prisiones-. La norma penal así funciona y ha funcionado desde tiempos remotos, lógico con ciertas variantes que han hecho que la sanción se humanice cada vez más.

Sin embargo, a pesar de que la norma penal trae consigo la exclusión física de la persona del grupo social en que vive y se desarrolla, ello se hace en virtud de que su conducta fue violatoria de una norma jurídica, que la misma sociedad ha impuesto y determinado a través de sus instituciones. El objeto de la sanción penal en derecho contemporáneo no es sólo castigar, por la realización de una conducta antisocial, sino resocializar al infractor, esto es, reincorporarlo al grupo social del cual fue excluido, pero con la finalidad de que acate y observe las normas jurídicas que ese mismo grupo social se ha impuesto a sí mismo.

No sólo se sanciona, sino que se procura rehabilitar a la persona para que a partir de una nueva aptitud a la sociedad, sea un individuo que contribuya a la realización de los fines sociales, y no a la destrucción de la estabilidad social, a través de implementación de delitos –conductas antisociales-.

Esa reinscripción o resocialización se hace a través de la misma norma jurídica, la que en un Estado democrático constitucional, tiene su fundamento legal en un marco normativo jurídico de naturaleza constitucional, esto es, en una Constitución. Ello en razón de la teoría de la pirámide de Hans Kelsen, que se sustenta en la validez escalonada y jerarquizada de las normas jurídicas.

